

ACTA NÚMERO CIENTO DIECINUEVE: Sesión extraordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal, a las doce horas, del día treinta de abril de dos mil dieciocho, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, cuarta regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Edith Verónica Avelar Ramírez, tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente y Licenciada Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal, explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos, aprobándose los siguientes: **por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** Considerando que la Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al artículo 46 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar como propietario en la presente sesión, al Licenciado Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente, en sustitución de Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria; a efecto de que tenga vos y votos. **COMUNIQUESE.** Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO DOS:** En base al artículo 20 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar Comisión Evaluadora de ofertas, para el proceso SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION”, la cual estará integrada por: José Luis Molina Quevedo, Encargado de Servicios Públicos Municipales, Lic. Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licda. Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica e Ing. José David Umanzor, Jefe de UACI. **COMUNIQUESE.** Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO TRES:** En base al artículo 20 de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar Comisión Evaluadora de ofertas, para el proceso CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CSS-1H (PARA FABRICACION DE MEZCLA), para ser utilizada en construcción de calle en Cantón Chiquirín, en convenio con el MOP, Municipio y Departamento de La Unión”, la cual estará integrada por: Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y proyectos, Lic. Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licda. Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica e Ing. José David Umanzor, Jefe de UACI. **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la nota presentada por el Tesorero Municipal, mediante la cual solicita se emita acuerdo en donde se establezca el origen de los fondos mediante los cuales se financia el proyecto denominado MANTENIMIENTO DE PARQUE DE LA FAMILIA Y FARO TURISTICO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Establecer que el proyecto denominado MANTENIMIENTO DE PARQUE DE LA FAMILIA Y FARO TURISTICO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, por un monto de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 39/100 DOLARES (\$36,592.39), es financiado con FONDOS DEL 75% FODES. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Habiendo recibido escrito presentado por Ovidio Ricardo Lazo Hernández, Encargado de Cuentas Corrientes, mediante la cual remite diligencias originales en el recurso de apelación, interpuesto por BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, institución bancaria, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con número de identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento setenta mil novecientos noventa y cuatro – cero cero uno – cinco, por medio de sus apoderados Henry Salvador Orellana Sánchez, mayor de edad, abogado y Notario, del domicilio de nueva Concepción, Departamento de Chalatenango con tarjeta de identificación profesional número diecisiete mil trescientos uno y número de identificación tributaria cero cuatrocientos dieciséis – cero noventa y un mil ciento ochenta y cuatro – ciento uno – dos; y Jase Adán Lemus Valle, mayor de edad, abogado y Notario, del domicilio de nueva Concepción, Departamento de Chalatenango con tarjeta de identificación profesional número veinticinco mil quinientos setenta y ocho y número de identificación tributaria cero cuatrocientos dieciséis – ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve – ciento dos – siete; en contra la resolución (según el apelante) emitida el día 05-03-2018 por el Encargado de cuentas corrientes de esta municipalidad, que contiene determinación de tributos (según el apelante), y resolución (según el apelante) emitida el día 05-03-2018 por el Encargado de cuentas corrientes de esta municipalidad, que contiene el cobro del complemento dejado de cobrar en los meses de enero y febrero de 2018, el Concejo por unanimidad emite la siguiente resolución: **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN:** La Unión, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, del día treinta de abril de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION, **CONSIDERANDO:**

- I) Que en fecha veinticuatro de abril de 2018, se ha recibido escrito, presentado por Ovidio Ricardo Lazo Hernández, Encargado de cuentas corrientes de esta municipalidad, mediante

la cual remite diligencias originales en el recurso de apelación, interpuesto por BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA.

- II) Que el recurrente ha comparecido ante el Concejo en tiempo y forma tal como lo establece la Ley.
- III) Que el artículo 123 inciso sexto de la Ley General Tributaria Municipal, establece que si el apelante hubiere comparecido en tiempo se le mandara a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de La Unión, en base a los articulo 11 y 18 de la Constitución de la Republica, artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, Por Unanimidad RESUELVE: I.- Désele el plazo de tres días para que el apelante exprese sus agravios y presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba; II.- **NOTIFÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas y veinticinco minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercer Regidor Suplente

Heber Humberto Bonilla García.
Cuarto regidor suplente.

Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.

Se cierra el presente libro de Actas y Acuerdos municipales de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión; compuesto treinta y tres folios útiles, firmada la primera y la última por el señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Secretaria Municipal; conteniendo diecinueve actas del Concejo Municipal, correspondientes al periodo comprendido del tres de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho. La Unión, treinta de abril de dos mil dieciocho. -

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar.
Secretaria Municipal